

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6

ACUERDO No. **029** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b) Que, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 del 19 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024", aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 0178 del 19 diciembre de 2023, "Por medio del cual se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024", se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia fiscal 2024.
- d) Que mediante Decreto Municipal No. 0179 del 19 diciembre de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, adoptado mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023", se liquida el presupuesto general de rentas y gastos, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia fiscal 2024.
- e) Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriben deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.
- f) Que de acuerdo con el artículo 12 de la ley 819 de 2003, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6

ACUERDO No. **029** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

- g) Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras." Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".
- h) Que el artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...".
- i) Que el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "*SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*
- j) Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
- k) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, suscribió contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia No. 0519 - 02 de 2024, con fecha de inicio del 29 de agosto de 2024 y por un término de CUATRO (4) meses, los cuales se cumplen el día 28 de diciembre del 2024, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$340.092.000,00).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6

ACUERDO No. **029** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

- l) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para garantizar la continuidad del servicio requiere adicionar el contrato No. 0519-02 de 2024 en plazo y valor según se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA NO. 0519 - 02 DE 2024 Plazo inicial: Cuatro (04) meses Valor: \$340.092.000,00	Adición año 2024		Valor Apalancamiento vigencia 2024 \$162,223,884.00	Adición año 2025	
	Tiempo	Valor		Tiempo	Valor
	Tres (3) días vigencia 2024	\$5,668,200.00		Un (01) meses y veintitrés (23) días	\$0.00

- m) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, realizará el lanzamiento de la Convocatoria de Creación, denominada CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "CREE EN TU TALENTO", por un valor total de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00), que compone el diseño, creación, desarrollo, producción y divulgación de contenidos artísticos y culturales con apuestas creativas mediante las diferentes temáticas y necesidades que se presenten a nivel local, enmarcada en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, de la siguiente forma:

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO BPIN
Apoyo a la promoción de las diferentes áreas artísticas y culturales en las líneas de creación, circulación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización para los artistas y gestores culturales locales en Bucaramanga.	2024680010121

De modo que la ejecución de este proyecto permite el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo municipal Bucaramanga avanza segura 2024 – 2027; *"Brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil (1000) estímulos en convocatorias, nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural"*.

- n) Para garantizar la continuidad de la Convocatoria de Creación, es necesario contar con un plazo mínimo de SEIS (06) MESES, dado que se trata de un proceso innovador y transformador de creación, de este plazo total, DOS (02) MESES se ejecutarán en la vigencia de 2024, con un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), destinados a la apertura de la convocatoria, el diseño, la selección y la creación de la propuesta artística y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6

ACUERDO No. **029** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

cultural y los CUATRO (04) MESES restantes en la vigencia 2025, los cuales se dedicarán al desarrollo, producción y divulgación de los contenidos artísticos y culturales creados. De modo que se requiere la aprobación de la vigencia futura para dar continuidad a la ejecución de la convocatoria por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) en la vigencia fiscal 2025.

- o) Que mediante el Acta No. 007 del 11 de octubre del 2024, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aprobó las vigencias futuras ordinarias, a través del Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 11 de octubre de 2024, "por medio del cual se realiza una modificación al Acuerdo N°.006 "Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025".

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde a través del Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la adición en tiempo del contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia No. 0519 - 02 de 2024, con el fin de proteger a las personas y los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del Instituto, conforme se detalla a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Apalancamiento del año vigente 2024		Adición año 2024		Valor de la Vigencia Futura año 2024	Valor de la Vigencia Futura año 2025	Plazo Vigencia 2025	Total Vigencia Futura Solicitada
	Valor	Plazo Inicial	Valor	Plazo				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y EN LOS DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA No. 0519 - 02 DE 2024.	\$340,092,000.00	29 AGOSTO AL 28 DE DICIEMBRE 2024, (04 MESES)	\$5,668,200.00	TRES (03) DÍAS VIGENCIA 2024	\$162,223,884.00	\$0.00	UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS	\$162,223,884.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal a través del Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, la asunción de obligaciones por el adelantamiento de la Convocatoria de Creación, comprometiéndose vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, por un valor **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)** de acuerdo con el siguiente detalle:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

029

28 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACUERDO No. _____ DE 2024

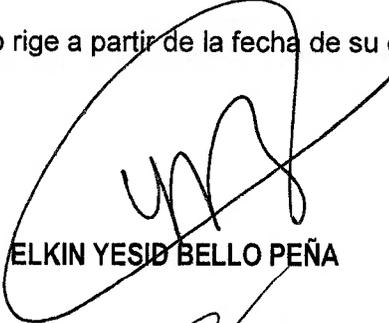
Objeto de la Vigencia Futura	Apalancamiento del año vigente 2024		Valor de la Vigencia Futura año 2025		Total Vigencia Futura Solicitada
	Valor	Plazo	Valor	Plazo	
CONVOCATORIA DE CREACIÓN, QUE COMPONE EL DISEÑO, CREACIÓN, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON APUESTAS CREATIVAS MEDIANTE LAS DIFERENTES TEMÁTICAS Y NECESIDADES QUE SE PRESENTEN A NIVEL LOCAL.	\$500,000,000.00	DOS (02) MESES	\$500,000,000.00	CUATRO (04) MESES	\$500,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

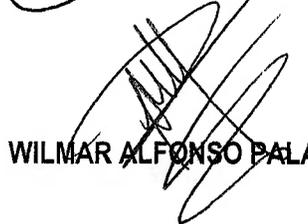
ARTÍCULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Alcalde Municipal (E)

El Ponente,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

029 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
 ACUERDO No. _____ DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **029** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 23 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 27 de Noviembre del año 2024.

El presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Iván Vega – CPS Secretaria General
 Revisó: Liseth Johanna Rodríguez- CPS Secretaria General

ACUERDO No **029** DE 2024. 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 077 del 05 de Noviembre de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 28 DE NOVIEMBRE DE 2024


SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **029** de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2024


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde.